

NOTA INFORMATIVA

Julio 049/2018

Amplía el SAT plazo
para inicio de operación
del servicio de
cancelación de facturas



Amplía el SAT plazo para inicio de operación del servicio de cancelación de facturas

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 4 de julio, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) un comunicado de prensa por medio del cual anuncia la ampliación del plazo para el inicio de operaciones del servicio de cancelación de facturas.

A través de dicho comunicado, el SAT informa que, derivado del interés de los contribuyentes y proveedores de aplicaciones informáticas por cumplir con sus obligaciones fiscales, se amplía al 1 de septiembre de 2018 el plazo para el inicio de operación del servicio de aceptación o rechazo de la cancelación de facturas.

Finalmente, es importante mencionar que en los próximos días el SAT publicará de manera anticipada en su portal de Internet y, posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación, la regla que da sustento jurídico a esta medida. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dichos medios de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.